

EST-VSC-PARCU-043

ESTADO No. 043

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **22 de julio de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	GJI-08221X	JOSÉ DEL CARMEN BELTRÁN LÓPEZ - VÍCTOR BELTRÁN LÓPEZ	4	16-07-2015	0754	ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR las correcciones del programa de trabajos y obras (P.T.O) para el Contrato de concesión minera N°GJI-08221X hasta tanto presente los complementos descritos en el Concepto Técnico PARCU-0439 de fecha 14 de julio de 2015, por tal tazon se requerirá bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue su modificación; para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 1: <i>Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</i> ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minera GJI-08221X, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental tal como se liquida en la parte motiva de este proveído, para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.

EST-VSC-PARCU-043

					ARTÍCULO TERCERO- NO APROBAR el Formato Básico Minero ANUAL de 2014, ya que no coincide con la producción reportada en el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de 2014, por lo tanto se requerirá bajo apremio de multa conforme lo establece el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 1: REQUEIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2014 y 2015; para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 2: APROBAR el Formato Básico Minero SEMESTRAL y ANUAL de los años 2011, 2012, y 2013 ya que se encuentran liquidado con forme lo requiere el contrato; Esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0439 de fecha 14 de julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera aprobar ARTÍCULO CUARTO: NO APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0439 de fecha 14 de julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera, PARAGRAFO 1 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y cláusula décimo quinta del contrato suscrito rentre las partes para que el titular del contrato de concesión minea GJI-08221X, allegue los formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2015, para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 2: APROBAR el formulario para la declaración de producción y pago d regalías del I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012 y 2013; esto es por recomendación del Concepto
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 7

EST-VSC-PARCU-043

					Técnico PARCU-0439 de fecha 14 de julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera aprobar. ARTIUCLO QUINTO: INFORMAR al titular del contrato de concesión minera GJI-08221X, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería emitirá resolución motivada que confirme o revoque la resolución número 000125 de fecha 28 de mayo de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería resolvió una solicitud de suspensión de actividades. ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, al titular del contrato de concesión N°JBP-15581, concepto técnico PARCU-0437 de fecha 10 de julio de 2015, para su conocimiento. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	LJ5-08011	MINAS LA AURORA LTDA.	4	16-07-2015	0755 ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular minero N° LJ5-08011, bajo causal de caducidad conforme a lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001, para que allegue pago por concepto de intereses moratorios del canon superficiario de la SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, y PRIMERA anualida de CONSTRUCCION Y MONTAJE, tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite administrativo correspondiente. PARAGRAFO 1: REQUIERIR bajo causal de caducidad e conformidad con el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 para que allegue el pago del canon superficiario de la SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite administrativo correspondiente. ARTICULO SEGUNDO.- CONMINAR al titular del contrato de concesión N°LJ5-08011, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la mofdificiacion de la póliza de cumplimiento minero ambiental; por tal razón se le concede el termino perentorio de qunce (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.

EST-VSC-PARCU-043

					ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2014, teniendo en cuenta que se ajustan a lo estipulado para tal fin; sin embargo, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0426 de fecha 09 de Julio de 2015, recomiendan a la autoridad minera aprobar. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N° LJ5-08011, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2012 y 2013, con sus respectivos planos de labores y el FBM Semestral de 2014, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTICULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el articulo 115 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión minera N° LJ5-08011, para que allegue acto administrativo de Licencia Ambiental o tramite que de fe del estado en el que se encuentra la solicitud expedida por la autoridad competente, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio. ARTIUCLO QUINTO: - APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) del área del Contrato de Concesión No. LJ5-08011, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0426 de fecha 09 de Julio de 2015, recomiendan a la autoridad minera aprobar. PARAGRAFO 1: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto. ARTICULO SEXTO:CORRER TRASLADO, al titular del contrato de concesión N° LJ5-08011, concepto técnico PARCU-0422 de fecha 09 de julio de 2015, para su conocimiento. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-043

AUTO	315-54	SERGIO ENRIQUE PEÑALOZA MONTERREY	2	16-07-2015	0756	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 315-54, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988 para que allegue recibo de pago de los intereses referentes a los Pagos de declaración de producción de Regalías de los trimestres III del año 2013, I del 2014, tal como se establece en la parte resolutive de este proveído; <i>para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio</i> PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 315-54, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988, para que allegue la declaración de producción de regalías del IV Trimestre de 2014, y I y II Trimestre del año 2015; <i>para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio</i> ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Formato Básico Mineros Semestral de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0438 de fecha 14 de julio de 2015, PARAGRAFO 1: NO APROBAR el Formato Básico Mineros de los periodos, ANUALES de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, dado a que no cuentan con el respectivo plano anexo, por tal razón se requerirá bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988; para que allegue dicha modificación para lo cual <i>se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i> PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 315-54, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2015, para lo cual <i>se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i>
------	--------	-----------------------------------	---	------------	------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 7

EST-VSC-PARCU-043

						ARTICULO TERCERO: CORRER TRASLADO, a los titulares de la licencia de explotación No. 315-54 el concepto técnico PARCU-0438 del 14 de Julio de 2015, para su conocimiento. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO	HHM-10221	CARBONES LA MIRLA SAS – REGULO BLANCO GUALTEROS	2	16-07-2015	0757	ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el auto GTRCT-0116 del 2 de Mayo de 2011, proferido por el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMARLE al titular del contrato de concesión N° HHM-10221, que con respecto a la solicitud de SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES de radicado N°20149070005082, en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N° HHM-10221, para que se cumplir con las correcciones a los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y Demás Contraprestaciones Económicas del I, II del 2011 y 2012 y así mismo del I, II, III y IV trimestre de 2013 (según los hallazgos del Informe de fiscalización ciclo 5), de igual forma se sirva cumplir con las recomendaciones de orden técnico seguridad y de higiene minera evidenciadas en el citado Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO CUARTO: CONMINAR al titular del contrato de concesión N° HHM-10221, para que se sirva cumplir con la presentación del pago de los cánones superficiarios de la primera y segunda anualidad de construcción y montaje; según requerimiento efectuado mediante auto PARCU-1576 de fecha 7 de Octubre de 2014. PARÁGRAFO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas, se imputaran primero a intereses y luego a capital.

EST-VSC-PARCU-043

					ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión N°HHM-10221, para que se sirva presentar los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales del I trimestre de 2015; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO SEXTO: CONMINAR al titular del contrato de concesión N° HHM-10221, para que se sirva cumplir con la corrección del Formato Básico Minero semestral de 2009; según requerimiento efectuado por la autoridad minera. ARTÍCULO SÉPTIMO: CÓRRASE traslado al concesionario de los Informes de Fiscalización Integral de los ciclos TRES (3) y CUATRO (4) elaborados por el Grupo Bureau Veritas Tecnicontrol, radicados por FONADE en la Agencia Nacional Minería. ARTÍCULO OCTAVO: CÓRRASE traslado al concesionario del Concepto Técnico N°PARCU-0241 de fecha 11 Mayo de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería. ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Julio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta